

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2018-00528-00**, informando que regresaron las diligencias del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR** mediante providencia de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).
- 2. VINCULAR** al presente proceso a la **CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP** en condición de Litis consorte necesaria.
- 3. NOTIFICAR** por secretaria al Representante Legal de la Litis consorte necesaria **CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP** del auto admisorio de la demanda y de la presente decisión que ordenó integrarla dentro del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.
- 4. CÓRRASE** el respectivo traslado de la demanda a la Litis consorte necesaria por el término legal de diez (10) días hábiles para que conteste la demanda.
- 5. HAGASALE** entrega de una copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez